



## AMAC.UCC. E 7851-05-2024

## **ACTA**

## DE LA AUDIENCIA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia y Contravencional de la Alcaldía de Antiguo Cuscatlán, a las CATORCE horas CINCO minutos del día DIECINUEVE de FEBRERO de dos mil VEINTICUATRO. Siendo este el día y hora señalada para la celebración de la AUDIENCIA DE SENTENCIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento diecisiete de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad. Ante mí, -----, en mi calidad de Delegado Contravencional Municipal, comparece -----, mayor de edad, profesión -----, del domicilio de -------, departamento de ------, quien se identifica con Documento Único de Identidad número -----, en su carácter personal; Y en representación de ----- mayor de edad, del domicilio de -----, quien se identifica con Documento Único de Identidad número -----, para ejercer el derecho de defensa y audiencia. Por lo cual el suscrito Delegado da inicio a la Audiencia haciendo del conocimiento el motivo de la misma, siendo que a las -----, el Agente Metropolitano -----, identificado por medio de su ONI número-----, procedió a imponerle Esquela de Emplazamiento número 7851, por atribuírsele la comisión de la Contravencional establecida en el artículo ochenta y cinco de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, la que literalmente establece: « REALIZACIÓN DE RUIDOS QUE ALTEREN O PERTURBEN LA TRANQUILIDAD PUBLICA». Posteriormente se le concede la palabra a HECTOR ANTONIO REYES RIVERA, quien manifiesta lo siguiente: Que efectivamente se cometió la Contravención, y la intención es cancelar la multa que se imponga teniendo consideración a la capacidad económica y comprometiéndose el contraventor a no cometer en el futuro esta Contravención por tener conocimiento de esta. Oída que fue el compareciente el Delegado Contravencional Municipal establece: Qué en vista del informe en el cual se remite la esquela de emplazamiento y lo manifestado por----, es claro el cometimiento de la contravención establecida en el artículo ochenta y cinco de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiquo Cuscatlán,





Departamento de La Libertad. POR TANTO: de conformidad a lo establecido en los ARTÍCULOS CIENTO DIECISIETE Y CIENTO DIECINUEVE DE LA ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y CONTRAVENCIONAL DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN, y en vista de la presencia del compareciente y a su capacidad económica RESUELVE:

CONDÉNESE a, a pagar la cantidad de: CINCUENTA Y SIETE DÓLARES CON
CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$57.14 ), por
haber cometido la Contravención establecida en el artículo ochenta y cinco de la Ordenanza
de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán.
Y no habiendo nada más que hacer constar damos por concluida la presente Acta que consta de una hoja útil, la cual para constancia firmamos.

COMPARECIENTE DELEGADO CONTRAVENCIONAL MUNICIPAL